



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.245 / 2010.

ZAPALLAR, 01 de Octubre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Roi Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la V Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en las Leyes Nºs 18.020, 18.611; D.S. Nº 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. Nº 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del Subsidio Familiar que perciben.

DECRETO:

1º EXTINGASE Subsidio Familiar a los causantes, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

Nº	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	C.N.I.	NOMBRE CAUSANTE	RUT	TIPO CAUSANTE
1	540501188-5	Criscito Vásquez Antonietta		Criscito Vásquez Antonietta		Madre
2	540501188-5	Criscito Vásquez Antonietta		Figueroa Criscito Isidora		Recién Nacido

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



[Firma manuscrita]
ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

C-DECRETOS SOCIAL /DA. 3245.2010.



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Instituto de Normalización Previsional.
- 2.- Departamento Social.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

[Firmas manuscritas] / DTL / SEC / SEC / JUR / ffd.-

